

**PLAN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS, EXCLUIDA ZARAGOZA CAPITAL, PARA
LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA EN LAS PERSONAS
MAYORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA AÑO 2026**

INFORMACIÓN PARA FORMULAR SOLICITUDES

Diputación Provincial de Zaragoza en su Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 incluyó en su línea 2 Políticas sociales la actuación “**Agenda 2030 Plan de lucha contra la soledad**”. Esta Institución declara el Plan de subvenciones a Ayuntamientos para la prevención y atención de la soledad no deseada en las personas mayores de la provincia de Zaragoza 2026, en sus funciones de cooperación y asistencia municipal y considera necesaria la presente convocatoria. Todo ello en consonancia con las líneas de acción de la Agenda Social de la Unión Europea, Marco Estratégico Estatal de las soledades 2026-2030 y normativa autonómica.

FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Financiar, en el ámbito de lo público, acciones de prevención y atención de la soledad no deseada y el aislamiento de las personas mayores del medio rural de la provincia:

LÍNEA 1: Financiar gasto de **electricidad y calefacción** de centros sociales para la convivencia de los mayores, de titularidad municipal, en concreto centros de jubilados y hogares de la tercera edad, bar, bar del jubilado, y teleclub, y una dotación de 3.499.999,60 €.

LÍNEA 2: Financiar **actividades** para la atención y prevención de la soledad no deseada bajo los principios inspiradores y desarrollados en su preámbulo y norma sexta de la convocatoria, con una dotación presupuestaria de 499.999,19 €. También para **inversiones** (adquisición de equipamiento, y obras menores de mejora, acondicionamiento y acceso de los espacios municipales destinados al uso de las personas mayores regulados en la norma sexta, con una dotación presupuestaria de 999.893,57 €.

BENEFICIARIOS:

Las Entidades Locales Menores y Municipios de la provincia de Zaragoza y sus barrios, excluyendo de esta convocatoria a Zaragoza capital y sus barrios rurales, en todas sus líneas de acción.

BENEFICIARIOS		
LINEA 1	LINEA 2	
MANTENIMIENTO gasto corriente (Electricidad y Calefacción)	ACTIVIDADES (gasto corriente)	INVERSIÓN
292 Municipios y sus barrios rurales 3 Entidades Locales Menores	292 Municipios y sus barrios rurales 3 Entidades Locales Menores	292 Municipios y sus barrios rurales 3 Entidades Locales Menores

SOLICITUDES:

Pueden solicitar subvención las Entidades Locales que cumplan los requisitos para ser beneficiarias, **para una, dos o las tres acciones:**

1.- ELECTRICIDAD Y CALEFACCIÓN, de uno o más centros sociales, en concreto, centros de jubilados y hogares de la tercera edad, bar, bar del jubilado, y teleclub.

2.- ACTIVIDADES desarrolladas en la norma sexta de la convocatoria.

3.- INVERSIÓN para una o más actuaciones desarrolladas en la norma sexta de la convocatoria, destinadas a uno o más centros y espacios públicos regulados en la norma sexta de la convocatoria, y para una o las dos actuaciones, obra y/o equipamiento.

Si los destinatarios son barrios rurales, las solicitudes se formularán a través de la entidad local de pertenencia.

Serán gastos subvencionables los regulados en la norma sexta.

DOCUMENTACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD:

- **Anexo I.-** Único para todas las líneas y acciones de subvenciones solicitadas:

. Mantenimiento: Figurará como Entidad solicitante la Entidad Local (en representación propia y de sus barrios)/Entidad Local Menor. Se cumplimentará un cuadro por cada núcleo de población destinataria (entidad local menor, municipio, y cada barrio) copiando este cuadro tantas veces como solicitudes se formulen. El importe total solicitado, para uno o más centros destinatarios no superará 10.447,76 € por cada núcleo de población destinataria.

. Actividades: Único para todas las actividades y núcleos de población destinatarios. Se corresponderá con el contenido del Anexo IV.

. Inversión: Único para todas las actuaciones y núcleos de población

destinatarios. Se corresponderá con el contenido del Anexo V.

Las CUANTÍAS DE LA SUBVENCIONES SOLICITADAS nunca serán superiores ni al presupuesto de las actuaciones solicitadas ni al importe asignado y fijado en la norma decimotercera.

- **Anexo II.-** Certificado de rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, suscrito por Secretaría y Alcaldía, debiendo estar al corriente para ser beneficiario de subvención.

- **Anexo III.-** SOLO mantenimiento gasto de electricidad y calefacción, línea 1. El modelo oficial obligatorio recoge hasta 3 centros destinatarios, si son más de 3 se ampliará el número de casillas por cada centro. Se cumplimentará un Anexo III por cada núcleo de población destinataria.

- **Anexo IV.-** SOLO para actividades línea 2. El modelo oficial obligatorio recoge hasta 4 actividades, si son más de 4 se ampliará según el número total. Se cumplimentará un Anexo IV por cada núcleo de población destinataria. No se aportará presupuesto.

- **Anexo V.-** SOLO para Inversión línea 2. Pueden solicitar para uno o más centros y para obra y equipamiento. Se cumplimentará un cuadro por cada por cada centro destinatario en este mismo Anexo V. Se acompañará:

. En caso de obra, documento técnico/presupuesto detallado de cada concepto de gasto, coste individual y total.

. En caso de equipamiento, presupuesto detallado de cada concepto de gasto, coste individual y total.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES: regulados en la norma séptima.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La solicitud se presentará electrónicamente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 25 de mayo de 2026 editado informáticamente en la página Web: <http://bop.dpz.es> , es decir, se inicia el **26 de mayo hasta el 08 de junio de 2026**.

La solicitud se formalizará mediante instancia, según modelo oficial ANEXO I.- Solicitud, firmada por el Alcalde/Alcaldesa del Municipio y dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, acompañada de la documentación exigida en las normas.